



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2016

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Guillermo Gross Del Río (C'S)

VOCALES:

Doña Natalia Martín-Consuegra Fernández (C'S)
D. David Conde Rodríguez (PP)
Doña Josefina Nieto Jiménez
D. Pedro Serrano Fuentes (PSOE)
Doña Pilar Megía Moreno (PSOE)
Don Santiago Fernández Fernández-Caballero (GANEMOS)
Don Óscar López Sáez (TUD)
Doña Cynthia Mateos Castellanos (IU)
Don Víctor M. Villasante Claudios (Secretario General)
Doña Isabel Colino Martínez (Viceinterventora).

D. Edelmiro A. Galván Villamandos (**vocal con voto en el Exp. 030/16 "Servicio de impresión, distribución y gestión de publicidad de la revista municipal "semanal.es"**)

Doña M^a José Garrido (**vocal con voto en el contrato menor de adquisición de un desfibrilador...**)

Doña Ana M. Bárcena Aranzueque (**vocal con voto en el Exp.067/16 "Servicio de plataforma para el envío de mensajes sms del ayuntamiento de valdemoro"**)

D. Alberto Albacete (**vocal con voto en el Exp. 130/16 "Suministro de cuatro motocicletas para la policía local del ayuntamiento de valdemoro"**)

Doña Laura Gutiérrez Alguacil (**vocal con voto en el Exp.105/16 "SERVICIO DE CATERING DEL CENTRO DE DÍA SAN LUIS GONZAGA Y DEL CENTRO OCUPACIONAL ESTRELLA DE ELOLA DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO (dos lotes), LOTE 1; CENTRO DE DÍA SAN LUIS GONZAGA, LOTE 2; CENTRO OCUPACIONAL ESTRELLA DE ELOLA)**)

NO ASISTEN:

VOCALES:

Doña Nuria Triguero Palomares (GANEMOS)

SECRETARIA: Doña Ana Inés Gómez Maruenda.

En Valdemoro a veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, siendo las 09.30 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinaria tratar los asuntos establecidos en el orden del día:



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, en su caso, de las actas correspondientes a las reuniones celebradas los días 15 y 22 de julio y 16 y 23 de septiembre de 2016

Los miembros de la Mesa reunidos, aprueban las actas por unanimidad

PUNTO SEGUNDO.- Dar cuenta del pago a justificar solicitado por la Concejalía de Educación, en concepto de dietas y gastos de locomoción con motivo de la quinta reunión del Proyecto STEP (Socie Tal and political Engagement of young People in enviromental issues), que tendrá lugar en Praga los días 8 y 9 de diciembre de 2016, por importe de 3.000€

Se da cuenta del pago a justificar.

PUNTO TERCERO.- Dar cuenta del pago a justificar solicitado por la Concejalía de Régimen Interior, en concepto de la Celebración de una jornada sobre arquitectura y religiosidad, que tendrá lugar el 12 de noviembre de 2016, por importe de 2.100€

Se da cuenta del pago a justificar.

PUNTO CUARTO.- Dar cuenta del informe del Registro General de Entrada en el que se declara que no se ha presentado ninguna plica en el periodo comprendido entre el 12 de agosto y el 4 de octubre de 2016, para el procedimiento "SERVICIO DE IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y GESTIÓN DE PUBLICIDAD DE LA REVISTA MUNICIPAL "SEMANAL.ES" (EXP. 030/16)

VISTO Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2016, se aprobó el expediente de contratación, de tramitación ordinaria y dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto varios criterios de adjudicación del servicio de "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA REVISTA SEMANAL.es DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (Exp. 030/16)

VISTO Informe del Registro General del Ayuntamiento, firmado por la Concejala de Recursos Humanos, Régimen Interior y Barrios, en el que se indica:

"Que según los datos obrantes en esta Secretaría y habiendo sido consultado el Registro General de este Ayuntamiento, CONSTA, que en el periodo comprendido entre el 12 de agosto y el 04 de octubre de 2016, ambos inclusive, **NO** se ha presentado la siguiente plica en relación con el expediente 030/16 "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA REVISTA SEMANAL.es DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO"

VISTO que la Mesa de Contratación con fecha 24 de octubre de 2016, acuerda declarar desierto el procedimiento, dado que no se ha presentado ninguna licitadora

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 3888/2015.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

Los miembros de la mesa reunidos acuerdan elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

Declarar desierto el procedimiento de adjudicación, a través de procedimiento abierto varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, del "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA REVISTA SEMANAL.es DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (Exp. 030/16) , por los motivos expuestos en la parte expositiva

PUNTO QUINTO.- Contrato menor solicitado por la Concejalía de Asuntos Sociales e Igualdad, a favor de CORAZONIA, S.L., en concepto de "adquisición de un desfibrilador con vitrina para el Centro de Mayores", por importe total de 1.689,93€

VISTO expediente de contrato menor de adquisición de un desfibrilador con vitrina para el Centro de Mayores cuyo importe supera los 500 euros, el cual incorpora tres presupuestos y se adjunta Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12.

CORAZONIA.....	1.689,93.-€ IVA Incluido
PROYECTO SALVAVIDAS	1.839,20.-€ IVA Incluido
EMERGALIA SLU	1.863,40.-€ IVA Incluido

VISTO informe de la Técnico de Salud, con el visto bueno de la Concejala de Asuntos Sociales e Igualdad, de fecha 12 de Septiembre de 2016, recibido en contratación el 11 de octubre, el cual se transcribe:

"El art. 43 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud y declara competente a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

Por ese motivo, en el año 2014 se inició el Programa "Valdemoro Ciudad Cardioprotégida" que pretendía que diferentes espacios municipales contaran con desfibriladores semiautomáticos que pudieran utilizarse en el caso de paradas cardíacas, para evitar las muertes súbitas de origen cardíaco a través del acceso fácil y rápido a Desfibriladores Externos Semiautomáticos.

Entendemos que en el Centro de Mayores del Municipio de Valdemoro donde la afluencia de usuarios es elevada y el riesgo de los mismos por la edad a padecer ó ser predispuestos a tener posibles paradas cardíacas, es necesaria la ubicación de un desfibrilador. Además daría cobertura a otras zonas adyacentes muy transitadas por los vecinos de Valdemoro. Por ello es necesario la adquisición de un desfibrilador junto a una vitrina básica.

Por este motivo se han solicitado presupuestos (adjuntamos los mismos a este documento) a las siguientes empresas:

CORAZONIA

♦Desfibrilador + Vitrina (sin alarma).....**1.689,93-€ (IVA incluido)** Garantía 8 años

PROYECTO SALVAVIDAS

♦Desfibrilador + Vitrina (sin alarma)..... **1.839,20-€ (IVA incluido)** Garantía 5 años

EMERGALIA SLU

♦Desfibrilador + Vitrina (sin alarma)..... **1.863,40-€ (IVA incluido)** Garantía 2 años



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

Para ello hay que iniciar un procedimiento de contrato menor de suministro, pudiéndose cargar a los presupuestos del 2016, a la partida **3110.623.00 Inversión nueva asociada a Maquinaria, Instalación y Utillaje de Salud**

Dadas las características del servicio, y atendiendo a criterios de tipo económico y técnico-sanitario puede ser la adjudicataria la empresa **CORAZONIA C.I.F: B865890** teniendo en cuenta el importe total y la duración de la garantía.

De todo ello se informa para los efectos oportunos."

Considerando que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

"3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos"

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Considerando los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

"3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga."

"2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores"

Considerando que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Considerando lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que "2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.", en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

Considerando las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

"**Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros** deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados."

Considerando que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejala de Economía, Empleo y Hacienda por decreto de Alcaldía 3888/2015 de 18 de noviembre de 2015.

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación, y adjudicar el contrato menor relativo a ADQUISICIÓN DE UN DESFIBRILADOR CON VITRINA PARA EL CENTRO DE MAYORES, a RJL INICIATIVAS DE SEGURIDAD SLU (CORAZONIA) con C.I.F.: B86589280 por un importe de 1.396,64 euros correspondiente al principal, más 293,29 euros de IVA, cuya motivación se basa en el informe de la Técnico de Salud, con el visto bueno de la Concejala de Asuntos Sociales e Igualdad, de fecha 12 de Septiembre de 2016, transcrito en la parte dispositiva.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por un importe total de 1.689,93 euros (Mil seiscientos ochenta y nueve euros con noventa y tres céntimos), con cargo a la partida 3110 62300 documento RC nº 220160007101.

TERCERO: Notificar a los interesados.

PUNTO SEXTO.- Apertura de los sobres "A" del procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del contrato del "SERVICIO DE PLATAFORMA PARA EL ENVÍO DE MENSAJES SMS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (EXP. 067/16)

En primer lugar se comunica que se han enviado 6 invitaciones a las siguientes empresas:

- 
1. ALVINA CONSULTORES, S.L.
 2. ALTIRIA TIC, S.L.
 3. BATURA MOBILE
 4. ESENDEX
 5. MENSATEK
 6. SMS UP

Se han presentado en plazo al procedimiento los siguientes licitadores, según informe de registro General:

1. ALVINA CONSULTORES, S.L.
2. ALTIRIA TIC, S.L.

En segundo lugar, se procede a la apertura del sobre "A" presentado por cada una de las ofertas y se da traslado para su comprobación por todos los vocales de la mesa de que reúnen la siguiente documentación:

1.- Hoja resumen de los datos del licitador a efectos de notificaciones en la que conste la dirección completa del licitador a tales efectos, su número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico, así como un índice de la documentación que contiene el sobre.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

...



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

2.- Declaración responsable del licitador, conforme al modelo que figura como anexo II del presente pliego.

El licitador, antes de firmar la declaración responsable, deberá cerciorarse de que reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el momento de finalizar el plazo de presentación de las proposiciones.

El órgano de contratación podrá requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones para contratar con la Administración Pública. No obstante, si el órgano de contratación lo estima conveniente, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE TRABAJADORES DISCAPACIDAD ANEXO IV

Los licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla que están sujetos a la obligación de contar con un 2% de trabajadores con discapacidad de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el real Decreto 364/2005, de 8 de abril por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, a tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

A estos efectos, en relación con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del TRLCSP, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo V sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Los licitadores que tengan menos de 50 trabajadores en su plantilla, podrán aportar, en su caso, un certificado en el que conste el número de trabajadores con discapacidad que tienen en la misma, a efectos de la aplicación de la preferencia en la adjudicación contempladas en este pliego."

4.- Uniones temporales de empresarios.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en los artículos 51 y 52 del RGLCAP.

Para los casos en los que, exigiéndose clasificación, concurren en la unión empresarios nacionales, extranjeros no comunitarios o extranjeros comunitarios, los dos primeros deberán acreditar su clasificación como contratistas de servicios y los últimos, su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

5.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo. MODELO ANEXO V

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que se haga constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio

- 
1. Apertura del sobre "A" de ALVINA CONSULTORES, S.L. Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que está todo correcto.
 2. Apertura del sobre "A" de ALTIRIA TIC, S.L. Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que está todo correcto.

Los miembros reunidos acuerdan por unanimidad admitir en el proceso de licitación a todos los licitadores por aportar la documentación preceptiva.

PUNTO SÉPTIMO.- Apertura, en su caso, de los sobres "B" del procedimiento negociado sin publicidad, mediante tramitación ordinaria, del "SERVICIO DE PLATAFORMA PARA EL ENVÍO DE MENSAJES SMS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (EXP. 067/16)

Se procede a la apertura del sobre "B" de las dos licitadoras y se da traslado de la documentación a la Técnico de Innovación que hace la valoración verbalmente, quedando de la siguiente manera

1. ALVINA CONSULTORES, S.L..... 100 puntos
2. ALTIRIA TIC, S.L..... 0 puntos

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad aprobar el informe de valoración de la Técnico de Innovación y abrir la fase de negociación



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

PUNTO OCTAVO.- Apertura de los sobres "A" del procedimiento Negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, del "SUMINISTRO DE CUATRO MOTOCICLETAS PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (Exp. 130/16).

En primer lugar se comunica que por el centro gestor, que inicia el expediente, se ha invitado a las siguientes empresas:

- MOTÓ KARS
- MOTOS SANCHEZ
- JADRIMOTORCYCLES
- DIRBIKE

Que según informe del Registro General del Ayuntamiento, de fecha 17 de octubre de 2016, en el período del 04 de octubre al 13 de octubre de 2016, se han presentado las siguientes plicas, al procedimiento

- DIRBIKE, S.L.
- MOTORCYCLES
- KARS MOTO
- SANCHEZ MOTOS



En segundo lugar, se procede a la apertura del sobre "A" presentado por cada una de las ofertas y se da traslado para su comprobación por todos los vocales de la mesa de que reúnen la siguiente documentación:

1.- Hoja resumen de los datos del licitador a efectos de notificaciones en la que conste la dirección completa del licitador a tales efectos, su número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico, así como un índice de la documentación que contiene el sobre.

2.- Declaración responsable del licitador, conforme al modelo que figura como anexo II del presente pliego.

El licitador, antes de firmar la declaración responsable, deberá cerciorarse de que reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el momento de finalizar el plazo de presentación de las proposiciones.

El órgano de contratación podrá requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones para contratar con la Administración Pública. No obstante, si el órgano de contratación lo estima conveniente, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE TRABAJADORES DISCAPACITADOS ANEXO IV

Los licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla que están sujetos a la obligación de contar con un 2% de trabajadores con discapacidad de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...
real Decreto 364/2005, de 8 de abril por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, a tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

A estos efectos, en relación con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del TRLCSP, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo IV sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Los licitadores que tengan menos de 50 trabajadores en su plantilla, podrán aportar, en su caso, un certificado en el que conste el número de trabajadores con discapacidad que tienen en la misma, a efectos de la aplicación de la preferencia en la adjudicación contempladas en este pliego."

4.- Uniones temporales de empresarios.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en los artículos 51 y 52 del RGLCAP.

Para los casos en los que, exigiéndose clasificación, concurren en la unión empresarios nacionales, extranjeros no comunitarios o extranjeros comunitarios, los dos primeros deberán acreditar su clasificación como contratistas de servicios y los últimos, su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

5.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo. MODELO ANEXO V

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que se haga constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

3. Apertura del sobre "A" de DIRBIKE, S.L. Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que está todo correcto.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

4. Apertura del sobre "A" de MOTORCYCLES Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que está todo correcto.
5. Apertura del sobre "A" de KARS MOTO Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que está todo correcto.
6. Apertura del sobre "A" de SANCHEZ MOTOS. Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que está todo correcto.

Los miembros reunidos acuerdan por unanimidad admitir en el proceso de licitación a todos los licitadores por aportar la documentación preceptiva.

PUNTO NOVENO Apertura, en su caso, de los sobres "B" del procedimiento negociado sin publicidad, mediante tramitación ordinaria, del "SUMINISTRO DE CUATRO MOTOCICLETAS PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (Exp. 130/16).

Se procede a la apertura del sobre "B" de las cuatro licitadoras y se da traslado de la documentación al Jefe de Policía Local que hace la valoración verbalmente en atención a los criterios objetivos de valoración establecidos en los pliegos, quedando de la siguiente manera

1.-DIRBIKE, S.L.	70,00 puntos
2.-MOTOKARS	29,29 puntos
3.-JANDRI MOTORCYCLES	14,97 puntos
4.-MOTOS SÁNCHEZ	9,00 puntos

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad aprobar el informe de valoración del Jefe de Policía Local y abrir la fase de negociación

PUNTO DÉCIMO.- Apertura de los sobres "A" del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato del "SERVICIO DE CATERING DEL CENTRO DE DÍA SAN LUIS GONZAGA Y DEL CENTRO OCUPACIONAL ESTRELLA DE ELOLA DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO (dos lotes), LOTE 1; CENTRO DE DÍA SAN LUIS GONZAGA, LOTE 2; CENTRO OCUPACIONAL ESTRELLA DE ELOLA. (Expte 105/2016)

Se comunica que en el Perfil del Contratante consta el día 28 de agosto de 2016 como último día de presentación de plicas

En primer lugar se comunica que, se han presentado en plazo al procedimiento los siguientes licitadores, según informe de registro General:

:

1. COLECTIVIDADES BEDMAR, S.L.
2. COCINAS CENTRALES
3. CELEDONIO MORALES

En segundo lugar, se procede a la apertura del sobre "A" presentado por cada una de las ofertas y se da traslado para su comprobación por todos los vocales de la mesa de que reúnen la siguiente documentación:



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

1.- Hoja resumen de los datos del licitador a efectos de notificaciones en la que conste la dirección completa del licitador a tales efectos, su número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico, así como un índice de la documentación que contiene el sobre.

2.- Declaración responsable del licitador, conforme al modelo que figura como anexo II del presente pliego.

El licitador, antes de firmar la declaración responsable, deberá cerciorarse de que reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el momento de finalizar el plazo de presentación de las proposiciones.

El órgano de contratación podrá requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones para contratar con la Administración Pública. No obstante, si el órgano de contratación lo estima conveniente, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE TRABAJADORES DISCAPACITADOS ANEXO V.

Los licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla que están sujetos a la obligación de contar con un 2% de trabajadores con discapacidad de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el real Decreto 364/2005, de 8 de abril por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, a tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

A estos efectos, en relación con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del TRLCSP, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo V sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Los licitadores que tengan menos de 50 trabajadores en su plantilla, podrán aportar, en su caso, un certificado en el que conste el número de trabajadores con discapacidad que tienen en la misma, a efectos de la aplicación de la preferencia en la adjudicación contempladas en este pliego."



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

4.- Uniones temporales de empresarios.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

5.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo. MODELO ANEXO VI

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que se haga constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio

1. Apertura del sobre "A", LOTE 2 y LOTE 1, de COLECTIVIDADES BEDMAR S.L. Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa comprobándose que está correcta.
2. Apertura del sobre "A", LOTE 2 de COCINAS CENTRALES, S.A. Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa comprobándose que está correcta.
3. Apertura del sobre "A", LOTE 2 y LOTE 1, de CELEDONIO MORALES, S.L. Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa comprobándose que está correcta

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- Dar cuenta en acto público del resultado de la apertura de los sobres "A" y apertura, en su caso, de los sobres "B" (documentación criterios evaluables objetivamente y oferta económica) del procedimiento abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE CATERING DEL CENTRO DE DÍA SAN LUIS GONZAGA Y DEL CENTRO OCUPACIONAL ESTRELLA DE ELOLA DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO (dos lotes), LOTE 1; CENTRO DE DÍA SAN LUIS GONZAGA, LOTE 2; CENTRO OCUPACIONAL ESTRELLA DE ELOLA. (Expte 105/2016)

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

...



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

Se da cuenta del resultado de la apertura del sobre A y se da lectura en acto público de las ofertas económicas presentadas por los licitadores:

COCINAS CENTRALES, S.A.,

LOTE 2 , Importe Total 3,24 euros/menú.

COLECTIVIDADES BEDMAR, S.L.

LOTE 1.Importe Total: 3,135 euros/menú

LOTE 2 Importe Total 3,135 euros/menú.

CELEDONIO MORALES, S.L.

LOTE 1.Importe Total: 2,52 euros/menú

LOTE 2 Importe Total 2,52 euros/menú.

Y siendo las 13.00 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad la Sra. Presidenta de la Mesa.

VºBº

PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo. Guillermo Gross del Río.

Secretaria de la Mesa

Fdo. Ana Inés Gómez Maruenda

